ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO)

Dependencia que proyecta:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO
Fecha:	NOVIEMBRE DE 2026
Dependencia a la que se dirige:	DESPACHO DEL ALCALDE
Responsable:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE VIDA DEL RESGUARDO INDÍGENA LAGUNA SIBERIA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ-TUNÍA, CON CARGO A LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP, VIGENCIA 2026, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 715 DE 2001"

PROYECTOS DE INVERSIÓN: BPIN 202600000022599-PIIP, VIGENCIA 2026 BPIN 202600000021433-PIIP.

PROYECTO DE INVERSIÓN: BPIN **202600000021433-PIIP**, VIGENCIA 2026.

REGISTRO DEL BANCO DE PROYECTOS Y ARTICULACION DEL PLAN DE DESARROLLO PIENDAMO-TUNIA	
POR LA DIGNIDAD Y LA GRANDEZA DE PIENDAMÓ-TUNÍA 2024-2027	
Línea estratégica	RECUPEREMOS LA DIGNIDAD Y EL DESARROLLO
Sector	33 CULTURA
Programa	1603 Arte y cultura
Producto	330103 Fomento y desarrollo de proyectos culturales y artísticos
Proyecto	Fortalecimiento de la identidad Cultural a través de la palabra y la vivencia de las diferentes expresiones artísticas como pueblo Nasa del resguardo indígena la Laguna Siberia municipio de Piendamó Tunía
Registro BPIN No.	**202600000021433**

PROYECTO DE INVERSIÓN: BPIN **202600000022599**, VIGENCIA 2026.

REGISTRO DEL BANCO DE PROYECTOS Y ARTICULACION DEL PLAN DE DESARROLLO PIENDAMO-TUNIA	
POR LA DIGNIDAD Y LA GRANDEZA DE PIENDAMÓ-TUNÍA 2024-2027	
Línea estratégica	RECUPEREMOS LA DIGNIDAD Y EL DESARROLLO
Sector	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Programa	1906 Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud

Producto	190601 Promoción y fortalecimiento de las prácticas de la medicina propia y el conocimiento ancestral en salud
Proyecto	Fortalecimiento del sistema de salud propia intercultural (SISPI) direccionado a la protección y prevención de las diferentes desarmonías propias y occidentales para la comunidad del resguardo indígena de la laguna Siberia municipio Piendamó - Tunía
Registro BPIN No.	**20260000022599**

Por medio del presente la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario del Municipio de Piendamó Tunía – Cauca, en cumplimiento de los establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Los Resguardos Indígenas en nuestro ordenamiento jurídico, se entienden como una Institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una comunidad o parcialidad indígena, que, con un título de propiedad comunitaria, posee su territorio y se rige para el manejo de éste y de su vida interna, por una organización ajustada al fuero indígena o a sus pautas y tradiciones culturales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Constitución Política, el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, razón por la cual la pervivencia integral de los Pueblos Indígenas, sus culturas, sistemas e instituciones de organización social, política y normatividad es criterio fundamental al definir la estructura político administrativa de la Nación. Estos territorios son el ámbito ancestral de gobierno y vida integral de los pueblos indígenas que hoy los poseen bajo la figura legal de resguardos indígenas, y sus autoridades tradicionales constituyen actualmente la figura legítima y efectiva de gobierno, bajo sus particulares sistemas e instituciones jurídicas, políticas y sociales, de organización social, representando la figura estatal colombiana de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política.

La Constitución Política de Colombia también en su artículo 356 establece que mientras se constituyen los Resguardos en Entidades Territoriales Indígenas la participación en el Sistema General de Participaciones será administrada por los municipios donde se encuentren los respectivos resguardos indígenas y que solo cuando se erijan como entidades territoriales indígenas, sus autoridades recibirán y administrarán directamente la transferencia.

La ley 80 de 1993, en su artículo 2 establece que los resguardos indígenas son entidades públicas. En dicha normatividad se consigna: Se denominan entidades estatales:

"a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles."

En atención a las disposiciones del Decreto 252 de 21 de febrero de 2020 " por el cual se adiciona el Decreto 1088 de 1993" , se estableció que las organizaciones indígenas también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el artículo 10 del Decreto 1088 de 1993 y en el Estatuto general de la contratación de la administración pública siempre que estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, Asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.

A partir del Acto Legislativo 01 de 2001, mediante el cual se hicieron modificaciones al artículo 356 de la Constitución, se creó el Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios, para efecto de atender los servicios a cargo de éstos y de proveer los recursos para financiar adecuadamente su prestación. Reforma ésta, mediante la cual se consagra expresamente, que para los efectos del SGP serán beneficiarias las entidades territoriales indígenas, una vez constituidas, dejando a la ley la obligación de establecer como beneficiarios de tales recursos a los resguardos indígenas, siempre y cuando éstos no se hayan constituido en entidad territorial indígena.

Los recursos asignados a los resguardos indígenas serán administrados por el municipio en que éste se encuentre, para lo cual deberán manejarse en cuentas separadas a las propias de la entidad territorial.

La ley 715 de 2001, en su artículo 83, establece que los recursos que reciben los resguardos indígenas por el Sistema General de Participaciones serán administrados por el municipio en el que se encuentra el resguardo indígena, y que estos recursos deberán manejarse en cuentas separadas a las propias de las entidades territoriales y para su ejecución deberá celebrarse un contrato entre la entidad territorial y las autoridades del resguardo.

La misma ley en su artículo 2° parágrafo 2°, asignó recursos especiales del sistema General de Participaciones y el articulo 83 definió los sectores prioritarios de inversión de los resguardos indígenas.

La Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, Ley 82 de 2003 dispone que "se facilitará a los Pueblos Indígenas diseñar sus propios Planes de Vida acordes con su cosmovisión. El estado apoyará su elaboración y ejecución y garantizará, además el cumplimiento de los convenios y tratados internacionales para un cabal desarrollo de los derechos de los Pueblos Indígenas".

De acuerdo al documento Orientaciones para la Programación, Administración y Ejecución de los Recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos

Indígenas, la programación de los recursos de la AESGPRI es competencia exclusiva a las respectivas comunidades indígenas y de sus autoridades, los cuales se deben orientar a proyectos debidamente formulados y elaborados en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población indígena que habita dentro del territorio del resguardo, se considera que la Asamblea general del Resguardo, como máximo órgano político y de gobierno, defina claramente, dentro del marco de su autonomía y usos y costumbres, las reglas que estime convenientes para la programación de los recursos, la manera de identificar y priorizar los provectos, los mecanismos de decisión, la elaboración del presupuesto del resguardo, la formulación de los proyectos de inversión y se determine a quién o quiénes se facultan para la firma del contrato de administración con el Alcalde Municipal.

Así mismo el artículo 13 de la 1450 del 2011, que modificó el artículo 83 de la ley 715 de 2001, indica la responsabilidad que tienen los municipios en la administración de los recursos de la asignación especial para los resguardos indígenas, el cual manifiesta que los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. Los proyectos de inversión deberán estar incluidos en el contrato de administración celebrado con el respectivo municipio o departamento, en concordancia con la clasificación de gastos definida por el Decreto-Ley 111 de 1996.

Para llevar a cabo la adecuada Administración de los Recursos del Resguardo Indígena la Laguna Siberia provenientes del Sistema General de Participaciones, cabe aducir y exponer que al Resguardo le fue asignado por el SGP inicialmente la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($427.479.278)**, correspondientes a la asignación a la vigencia 2026, asignados en dos (2) proyectos.

De conformidad con las normas legales arribas citadas y los recursos asignados, el Municipio de Piendamó Tunía y El RESGUARDO INDÍGENA LAGUNA SIBERIA, pretenden celebrar el convenio interadministrativo para la ejecución de los recursos del sistema general de participaciones para los resguardos indígenas, con el objeto de **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE VIDA DEL RESGUARDO INDÍGENA LAGUNA SIBERIA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ-TUNÍA, CON CARGO A LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP, VIGENCIA 2026, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 715 DE 2001**", por valor total **de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($427.479.278).**

Que, con fundamento a las obligaciones contraídas en virtud de la firma del contrato referido, le corresponde al Municipio de Piendamó Tunía "Ejecutar los recursos de acuerdo con el presupuesto de inversión elaborado por el resguardo y, los proyectos que lo conforman" y, es en esta instancia cuando debe aducirse que El RESGUARDO INDÍGENA LAGUNA SIBERIA debidamente inscrito y reconocido por el Ministerio del Interior, como Autoridad Indígena que regenta las actividades del RESGUARDO INDÍGENA LAGUNA SIBERIA, el cual fue constituido de acuerdo a los fundamentos de la ley 89 de 1890, con autonomía administrativa y de gobierno de acuerdo a sus usos y costumbres,

registrado ante la Dirección de Impuestos Nacionales "DIAN" con el NIT No. 900005812-1 y, mediante radicaciones de 2026, Presentó un (1) proyecto que abarcan parcialmente la inversión de los recursos asignados y, cuyas necesidades en materia de fortalecimiento cultural, medicinal y político administrativo, el mismo resguardo ha justificado clara y detalladamente, de la forma en que se plasma a continuación :

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD PROPIA INTERCULTURAL (SISPI) DIRECCIONADO A LA PROTECCION Y PREVENCION DE LAS DIFERENTES DESARMONIAS PROPIAS Y OCCIDENTALES PARA LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDÍGENA DE LA LAGUNA SIBERIA MUNICIPIO DE PIENDAMO - TUNIA", por valor total de DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($202.479.278)

Como Pueblo Nasa, nuestro Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural - SISPI, articula sabiduría ancestral y diálogo con la medicina occidental para garantizar el cuidado desde el sentir comunitario. Es, en esencia, una propuesta política, cultural e identitaria que destaca la importancia del reconocimiento integral de nuestras prácticas y conocimientos ancestrales sobre salud y su articulación con las formas modernas de cuidado y administración de la salud y la vida.

Teniendo en cuenta lo anterior se desprende un gran reto a nivel de la comunidad y la autoridad tradicional de poder preservar las diferentes tradiciones que aportan al buen vivir, ya que en el momento se presentan varias situaciones en el territorio como:

- Desconocimiento en las nuevas generaciones frente a la utilización de plantas medicinales para la preparación de medicamentos como medidas de prevención para contener desarmonías y enfermedades.
- Algunas familias conocen, pero no ponen en práctica las formas propias de nuestro cuidado en salud tanto personal como familiar.
- Aumento o complicación de enfermedades tratables desde la medicina propia.
- Mayor dependencia de los medicamentos genéricos de uso institucional.
- Aumento de las desarmonías de origen espiritual que alteran el bienestar familiar y comunitario.

Son algunas de las situaciones que se presentarían dentro del territorio si no se continúa con las tareas y dinámicas propuestas por la comunidad

FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVES DE LA PALABRA Y LA VIVENCIA DE LAS DIFERENTES EXPRESIONES ARTISTICAS COMO PUEBLO NASA DEL RESGUARDO INDIGENA LA LAGUNA SIBERIA MUNICIPIO DE PIENDAMO – TUNIA, por valor total de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($225.000.000).

Las tradiciones culturales hacen parte de ese legado que han dejado nuestros ancestros, El resguardo indígena de La Laguna Siberia se encuentra ubicado al nororiente del departamento del Cauca, este territorio cuenta con una población de 5655 comuneros representado mayormente por la comunidad

indígena nasa o Páez los cuales conservan sus usos y costumbres como pueblos indígenas, que buscan mantener los aspectos espirituales, culturales y saberes tradiciones que han sido fundamentales para la pervivencia en el tiempo, de esta manera poder relacionarse con los demás seres del territorio logrado que a pesar del tiempo y las constantes amenazas externas se mantiene en un proceso de fortalecimiento de sus principios culturales, garantizando la convivencia en armonía entre la comunidad y su entorno. Es por ello que se busca seguir recreando todas aquellas dinámicas propias del pueblo Nasa que están en la memoria de los mayores como son las ritualidades, juegos tradicionales, trueques, creencias artesanías, entre otras expresiones que provienen desde la cosmovisión como pueblos ancestrales, por lo tanto, uno del desafío más grande es que las generaciones venideras puedan seguir ablando la lengua materna y recreando todas aquellas vivencias que nos hacen diferente como pueblo indígena.

Las tradiciones culturales hacen parte de ese legado que han dejado nuestros ancestros, es por tal razón que desde la autoridad tradicional se ha venido direccionando todos los esfuerzos políticos, administrativos y de gestión ante los demás entes institucionales, IPS.I Totoguampa, alcaldía de Piendamó Tunía, Ministerio de cultura, entre otros para el fortalecimiento de las costumbres, creencias, expresiones artísticas y ritualidades, es por ello que en diferentes ocasiones se han realizado actividades puntuales en pro de fortalecer el idioma propio, los juegos tradicionales, las artesanías, ritualidades entre otros, los cuales buscan incentivar esa parte diferencias como pueblos ancestrales. Es por ello que en los últimos años se han realizados trueques para el fortalecimiento de las economías solidarias y el intercambio cultural con los demás pueblos, de igual forma se realizaron eventos en donde se expusieron muestras artesanales y se vivenciaron prácticas tradicionales.

2. ANALISIS DEL SECTOR:

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de actividades y servicios orientados a la ejecución de los proyectos financiados con los recursos correspondientes a la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas – AESGPRI, vigencia 2026, correspondientes al Resguardo Indígena La Laguna Siberia, ubicado en jurisdicción del municipio de Piendamó-Tunía.

Las actividades objeto de contratación se relacionan principalmente con el desarrollo de acciones de fortalecimiento del Sistema de Salud Propia Intercultural – SISPI y fortalecimiento de la identidad cultural a través de la palabra y la vivencia de las diferentes expresiones artísticas como pueblo Nasa, por lo cual se ubican dentro del denominado sector terciario de la economía, en la medida en que comprenden actividades de prestación de servicios, acompañamiento, capacitación, fortalecimiento comunitario, promoción cultural y desarrollo de acciones orientadas al bienestar de una población determinada.

El sector terciario de la economía comprende aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios que, aunque no implican necesariamente la producción directa de bienes materiales, resultan necesarias para atender diferentes necesidades de la sociedad y para el funcionamiento de las comunidades y de la economía. Dentro de este sector se encuentran, entre otras, las actividades

relacionadas con educación, salud, cultura, servicios sociales, comunicaciones, transporte, comercio y demás actividades de prestación de servicios.

A partir de lo anterior, los servicios y actividades que se pretenden desarrollar mediante la presente contratación se encuentran vinculados al sector terciario, particularmente en los componentes de servicios sociales, culturales, comunitarios y de fortalecimiento de prácticas propias de la comunidad indígena, razón por la cual el análisis del sector se aborda desde las perspectivas legal, comercial y financiera, teniendo en cuenta las características particulares del objeto contractual y de la población beneficiaria.

2.1. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL.

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación con el RESGUARDO INDÍGENA LAGUNA Desde la perspectiva legal, la contratación debe analizarse teniendo en consideración la naturaleza especial de los recursos que serán objeto de administración y ejecución, correspondientes a la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas – AESGPRI.

Los recursos destinados al Resguardo Indígena La Laguna Siberia son administrados por el Municipio de Piendamó-Tunía, de conformidad con el marco constitucional y legal aplicable a los resguardos indígenas que no se encuentran constituidos como entidades territoriales indígenas. En consecuencia, se requiere la celebración del respectivo instrumento contractual entre el Municipio y las autoridades del Resguardo para establecer las condiciones bajo las cuales serán administrados y ejecutados los recursos asignados.

En este sentido, el análisis del sector no puede efectuarse exclusivamente bajo parámetros propios de una contratación ordinaria de bienes o servicios disponibles en el mercado, puesto que la presente contratación se encuentra directamente relacionada con el reconocimiento de la autonomía de los pueblos indígenas, sus autoridades tradicionales, sus usos y costumbres y las decisiones adoptadas por la comunidad respecto de la destinación de los recursos AESGPRI.

De acuerdo con la documentación que sustenta la necesidad, la programación de los recursos corresponde a las comunidades indígenas y sus autoridades, quienes identifican y priorizan los proyectos de inversión de acuerdo con sus necesidades, planes de vida, usos y costumbres. En el caso concreto, el Resguardo Indígena La Laguna Siberia ha definido como líneas de inversión el fortalecimiento del SISPI y el fortalecimiento de su identidad cultural.

Por lo anterior, la contratación con el RESGUARDO INDÍGENA LAGUNA SIBERIA guarda relación directa con la naturaleza de los recursos y con los proyectos que se pretenden ejecutar, en tanto la entidad contratada corresponde a la comunidad y autoridad indígena directamente vinculada con la población beneficiaria y con las necesidades que dieron origen a los proyectos.

2.2 ANÁLISIS COMERCIAL

Desde el punto de vista comercial, debe tenerse en cuenta que las actividades objeto del contrato presentan características particulares, toda vez que no corresponden a servicios estandarizados que

puedan ser analizados únicamente mediante la comparación de precios ofrecidos por proveedores del mercado.

Las actividades previstas se encuentran relacionadas con conocimientos, prácticas, saberes ancestrales, expresiones culturales, procesos comunitarios y mecanismos propios de organización y atención de la comunidad indígena, elementos que se encuentran estrechamente relacionados con el territorio, la población beneficiaria y las autoridades tradicionales del Resguardo.

En consecuencia, el análisis comercial debe considerar que la ejecución de los proyectos requiere conocimiento directo de las dinámicas internas de la comunidad, de sus usos y costumbres, de sus prácticas culturales y de las necesidades identificadas por sus autoridades.

El RESGUARDO INDÍGENA LAGUNA SIBERIA se encuentra directamente relacionado con la población objeto de los proyectos y con el territorio en el cual serán desarrolladas las actividades. Esta circunstancia constituye un elemento relevante para la adecuada ejecución del objeto contractual, en razón a que permite articular las actividades con las autoridades tradicionales, los comuneros, las familias beneficiarias y las estructuras propias existentes dentro del territorio.

Así mismo, el Resguardo cuenta con experiencia y conocimiento de las dinámicas propias de la comunidad, particularmente en los procesos relacionados con la salud propia, la transmisión de conocimientos ancestrales, las prácticas culturales, las ritualidades, las expresiones artísticas, los juegos tradicionales, las artesanías, el idioma propio y demás manifestaciones que hacen parte de la identidad cultural del pueblo Nasa.

La documentación que sustenta la necesidad evidencia que el Resguardo viene desarrollando procesos relacionados con el fortalecimiento de la salud propia y la recuperación de prácticas tradicionales, incluso mediante articulación con instituciones relacionadas con la prestación de servicios de salud propia.

Por lo anterior, una vez evaluada la necesidad de la población beneficiaria y las características particulares de las actividades a desarrollar, se establece que resulta pertinente contratar con el RESGUARDO INDÍGENA LAGUNA SIBERIA, teniendo en cuenta su vinculación directa con el territorio, la población beneficiaria y los proyectos de inversión definidos para la vigencia 2026.

La contratación con el Resguardo permite, además, que las actividades sean desarrolladas de manera articulada con las autoridades tradicionales y de acuerdo con las dinámicas propias de la comunidad, garantizando que los recursos se orienten a las finalidades para las cuales fueron asignados.

2.3 ANÁLISIS FINANCIERO

Desde el punto de vista financiero, el análisis se encuentra determinado por el monto de los recursos correspondientes a la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas – AESGPRI asignados para la vigencia 2026.

Para el Resguardo Indígena La Laguna Siberia se determinó una asignación de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y**

OCHO PESOS M/CTE ($427.479.278), recursos que se encuentran destinados a la ejecución de dos proyectos de inversión

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

El convenio interadministrativo que se pretende celebrar tendrá por objeto:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE VIDA DEL RESGUARDO INDÍGENA LAGUNA SIBERIA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ-TUNÍA, CON CARGO A LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP, VIGENCIA 2026, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 715 DE 2001"

4. TIPOLOGIA, ALCANCE DEL CONTRATO, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1 Tipología Contractual

Convenio Interadministrativo

4.2. Especificaciones técnicas exigidas por proyecto (Plan de Inversión por Sectores):

Para la ejecución correcta de todos los proyectos, resulta importante dejar de presente que estos contienen la metodología de cumplimiento de cada una de las

actividades, sin embargo, se deberá concertar entre el Resguardo y el supervisor del convenio interadministrativo una vez celebrado y mediante acta de comité técnico, cuáles serán las evidencias y entregables que deberá presentar el resguardo para acreditar el cumplimiento de cada una de las actividades y de conformidad con cada concepto de gasto que configure el presupuesto del presente convenio interadministrativo. Estos soportes podrán ser recibos de pago de jornales, facturas, listados (con nombre, cedula, identificación, teléfono y/o cualquier otro dato relevante), firmas de beneficiarios, registros fotográficos, grabaciones y en general, cualquier otro medio idóneo que permita denotar la correcta ejecución y destinación de los recursos.

Los cronogramas de ejecución de actividades de cada proyecto, son de entera discrecionalidad y responsabilidad del Resguardo Indígena y, para su modificación o reprogramación, bastará con que, para efectos del seguimiento del convenio interadministrativo, se informe mediante oficio dirigido al supervisor designado por el Municipio de Piendamó Tunía, la correspondiente novedad para la realización de alguna actividad.

En todos los casos, las actividades generales y subactividades plasmadas en las especificaciones técnicas, se articulan de forma directa en el detalle de las necesidades concretas a satisfacer mediante adquisición de bienes y servicios con los recursos asignados que se encuentran definidos tanto en el presupuesto de cada proyecto, como en la consolidación de presupuestos del presente convenio interadministrativo.

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD PROPIA INTERCULTURAL (SISPI) DIRECCIONADO A LA PROTECCION Y PREVENCION DE LAS DIFERENTES DESARMONIAS

PROPIAS Y OCCIDENTALES PARA LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDÍGENA DE LA LAGUNA SIBERIA MUNICIPIO DE PIENDAMO - TUNIA.

Se tiene que el proyecto en cita, comprende la ejecución de las siguientes actividades específicas y subactividades:

ACTIVIDAD	INSUMO	METODOLOGÍA
Actividad 1: Realización de rituales para la armonización, protección y buen vivir comunitario	Conocimiento de los mayores sabedores, transporte, apoyo logístico, insumos y plantas medicinales, alimentación.	Mediante reunión con coordinadores de grupos comunitarios y sabedores se establece la dinámica de cada actividad y el sitio adecuado
Actividad 2: conversatorio entre autoridad tradicional, mayores sabedores, jóvenes mujeres y niños para la trasmisión de saberes en el cuidado de la salud.	Conocimiento de los mayores sabedores, material pedagógico, transporte, apoyo logístico, plantas medicinales, alimentación.	Mediante reunión con coordinadores de grupos comunitarios y sabedores se establece la dinámica de cada actividad y el sitio adecuado
Actividad 3: Adquisición de plantas medicinales para el procesamiento y preparación de remedios propios para la atención en salud de la comunidad.	Conocimiento de los mayores sabedores, transporte, apoyo logístico, plantas medicinales.	Se establece unos responsables de la actividad, posteriormente se utiliza los diferentes medios para dar a conocer a la comunidad la necesidad de plantas que se requiere y empezar a acopiar de manera escalonada.
Actividad 4: talleres para la preparación de medicamentos propios a base de plantas medicinales.	Conocimiento de los mayores sabedores, material pedagógico, transporte, apoyo logístico, plantas medicinales, insumos y alimentación.	Para esta actividad se convocará a través del programa local de salud, en donde participaran los sabedores y comunidad. Teniendo en cuenta que se tiene una casa de salud para trabajar estos temas.
Actividad 5: Asamblea para el direccionamiento y la gobernabilidad en salud propia	Conocimiento de los mayores, y autoridad tradicional, material pedagógico, transporte, apoyo logístico, plantas	La autoridad tradicional convoca al espacio de asamblea, a través de los coordinadores de grupos comunitarios, programas de apoyo. Con los mayores se establece la dinámica de la actividad y el sitio adecuado.

	medicinales, alimentación.	
Actividad 6: conversatorio con sabedores, autoridad tradicional, dinamizadores de salud y coordinación para establecer la ruta de atención en salud desde lo propio.	Conocimiento de los mayores sabedores, material pedagógico, transporte, apoyo logístico, plantas medicinales, insumos y alimentación.	Para esta actividad se convocará a través del programa local de salud, en donde participaran los sabedores y comunidad. Teniendo en cuenta que se tiene una casa de Salud para trabajar estos temas.

PRESUPUESTO DETALLADO

NOMBRE DEL PROYECTO:

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD PROPIA INTERCULTURAL (SISPI) DIRECCIONADO A LA PROTECCION Y PREVENCION DE LAS DIFERENTES DESARMONIAS PROPIAS Y OCCIDENTALES PARA LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDÍGENA DE LA LAGUNA SIBERIA MUNICIPIO DE PIENDAMO - TUNIA

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UND	CANT	VLR UNITARIO	FUENTES DE FINANCIACION			VALOR TOTAL
						PROPIOS	SGP	OTROS	
OBJETIVO ESPECIFICO 1. Desarrollar espacios que promuevan el saber ancestral y los estilos de vida saludables	Producto 1 Servicio de promoción de la salud.	Actividad 1: Realización de rituales para la armonización, protección y buen vivir comunitario	N. de estrategias	2	17.355.000		34.710.000		34.710.000
		Actividad 2: conversatorio entre autoridad tradicional, mayores sabedores, jóvenes mujeres y niños para la trasmisión de saberes en el cuidado de la salud.		2	10.000.000		20.000.000		20.000.000
		Actividad 3: Adquisición de plantas medicinales para el procesamiento y preparación de remedios propios para la atención en salud de la comunidad.		1	89.900.000		89.900.000		89.900.000
		Actividad 4: talleres para la preparación de medicamentos propios a base de plantas medicinales.		2	7.850.000		15.700.000		15.700.000

		Actividad 5: Asamblea para el direccionamiento y la gobernabilidad en salud propia		1	24.669.278		24.669.278		24.669.278
		Actividad 6: conversatorio con sabedores, autoridad tradicional, dinamizadores de salud y coordinación para establecer la ruta de atención en salud desde lo propio.		2	8.750.000		17.500.000		17.500.000
TOTAL, PROYECTO									**202.479.278**

CRONOGRAMA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	SEMANAS / ACTIVIDADES	SEMANAS							
		S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8
OBJETIVO ESPECÍFICO	Actividad 1: Realización de rituales para la armonización, protección y buen vivir comunitario				X		X		
1 Desarrollar espacios que promuevan el saber ancestral y los estilos de vida saludables	Actividad 2: conversatorio entre autoridad tradicional, mayores sabedores, jóvenes mujeres y niños para la trasmisión de saberes en el cuidado de la salud.		X						
	Actividad 3: Adquisición de plantas medicinales para el procesamiento y preparación de remedios propios para la atención en salud de la comunidad.				X				
	Actividad 4: talleres para la preparación de medicamentos propios a base de plantas medicinales.						X		
	Actividad 5: Asamblea para el direccionamiento y la gobernabilidad en salud propia						X		
	Actividad 6: conversatorio con sabedores, autoridad tradicional, dinamizadores de salud y coordinación para establecer la ruta de atencion en salud desde lo propio.							X	

• FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVES DE LA PALABRA Y LA VIVENCIA DE LAS DIFERENTES EXPRESIONES ARTISTICAS COMO PUEBLO NASA DEL RESGUARDO INDIGENA LA LAGUNA SIBERIA MUNICIPIO DE PIENDAMO – TUNIA

Se tiene que el proyecto en cita, comprende la ejecución de las siguientes actividades específicas y subactividades.

ACTIVIDAD	INSUMO	METODOLOGÍA
1. Práctica de ritualidad tradicional que promueve el enraizamiento de la identidad cultural y el fortalecimiento espiritual.	Conocimiento de los mayores sabedores, plantas medicinales, transporte, apoyo logístico, alimentación.	Gestión administrativa de los recursos del sistema general de participación, reunión con las autoridades, coordinadores de grupos comunitarios y sabedores para establecer la dinámica de cada actividad y el sitio adecuado
2. Apoyo y adecuación de espacios culturales en el territorio.	Materiales de la región y de construcción, apoyo logístico y transporte.	Gestión administrativa de los recursos, búsqueda y cotización de los materiales, compra y entrega.
3. realización de talleres de pintura con niños y jóvenes del territorio.	Tallerista, materiales utilizados en la pintura Alimentación, logística.	Gestión administrativa de los recursos del sistema general de participación, socialización de la actividad, definición el sitio, asignación de tareas, inscripción de participantes.
4. recorrido a sitios sagrados con niños, jóvenes, mayores y autoridades tradicionales para el reconocimiento y protección.	Alimentación, transporte, logística, plantas medicinales, conocimiento de los sabedores	Gestión administrativa de los recursos SGP, reunión con autoridades, programas de apoyo y médicos tradicionales para establecer la dinámica a desarrollar.
5. conversatorio entre mujeres, jóvenes y mayores sabedores para la transmisión de saberes mediante la tradición oral.	Conocimiento de los mayores sabedores, plantas medicinales, transporte, apoyo logístico, alimentación.	Gestión administrativa de los recursos, reunión con autoridades, programas de apoyo y mayores de la comunidad para establecer la dinámica a desarrollar.

6. apoyo con materiales e insumos para las artesanas en la elaboración de sus tejidos.	Materia prima de la región para la elaboración de artesanías, conocimiento de los mayores y transporte	Gestión administrativa de los recursos, búsqueda y cotización de los materiales, compra y entrega.
7.Intercambio de productos y alimentos cultivados en las parcelas a través del Trueque.	Alimentación, transporte, logística, plantas medicinales, conocimiento de los sabedores	Gestión administrativa de los recursos SGP, reunión con coordinadores y programas de apoyo del cabildo para definir el sitio, asignar tareas y la metodología del evento.
8.Actividad cultural, de juegos tradicionales entre niños, jóvenes y mayores del resguardo.	Alimentación, transporte, logística, sonido, material pedagógico, plantas medicinales, conocimiento de los sabedores	Gestión administrativa de los recursos, reunión con las autoridades, coordinadores de grupos comunitarios y programas de apoyo, asignación de tareas, verificación del sitio adecuado.
9.Practica cultural y espiritual del (cxaapuc,) ofrenda a las animas.	Alimentación, transporte, logística, sonido, plantas medicinales, conocimiento de los sabedores	Gestión administrativa de los recursos, reunión con las autoridades, coordinadores de grupos comunitarios, programa salud, educación, guardia y sabedores para delegar tareas y realizar una buena coordinación.

PRESUPUESTO DETALLADO

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVES DE LA PALABRA Y LA VIVENCIA DE LAS DIFERENTES EXPRESIONES ARTISTICAS COMO PUEBLO NASA DEL RESGUARDO INDIGENA LA LAGUNA SIBERIA MUNICIPIO DE PIENDAMO – TUNIA.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UND Número de eventos de promoción	CANT	VLR UNITARIO	FUENTES DE FINANCIACION			VALOR TOTAL
						PROPIOS	SGP	OTROS	
OBJETIVO ESPECIFICO: 1. realización de 9 espacios culturales los cuales generaran un impacto de inclusión social frente a los diferentes actores sociales, y apropiación por parte de nuestra juventud.	Servicio de promoción de actividades culturales	1. Práctica de rituales tradicionales que promueven el fortalecimiento espiritual y cultural.		1	21.350.000		21.350.000		21.350.000
		2. Apoyo y adecuación de espacios culturales en el territorio.		1	21.500.000		21.500.000		21.500.000
		3. realización de talleres de pintura con niños y jóvenes del territorio.		3	3.400.000		10.200.000		10.200.000
		4. recorrido a sitios sagrados		1	15.750.000		15.750.000		15.750.000

		con niños, jóvenes, mayores y autoridades tradicionales para el reconocimiento y protección.									
		5. conversatorio entre mujeres, jóvenes y mayores sabedores para la transmisión de saberes mediante la tradición oral.		**2**	**15.650.000**		**31.300.000**		**31.300.000**		
		6. apoyo con materiales e insumos para las artesanas en la elaboración de sus tejidos.		**1**	**15.600.000**		**15.600.000**		**15.600.000**		
		7. Intercambio de productos y alimentos cultivados en las parcelas a través del Trueque.		**1**	**30.550.000**		**30.550.000**		**30.550.000**		

		8. Actividad cultural, de juegos tradicionales entre niños, jóvenes y mayores del resguardo.		1	41.300.000		41.300.000		41.300.000	
		9. Practica cultural y espiritual del (cxaapucx,) ofrendas a las animas.		1	37.450.000		37.450.000		37.450.000	
SUBTOTAL 1										
TOTAL, PROYECTO									225.000.000	

CRONOGRAMA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	SEMANAS / ACTIVIDADES	SEMANAS							
		S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8
OBJETIVO ESPECÍFICO	1. Práctica de rituales tradicionales que promueven el fortalecimiento espiritual y cultural.	X							
1. realización de 9 espacios culturales los cuales generaran un impacto de inclusión social frente a los diferentes actores sociales, y apropiación por parte de nuestra juventud.	2. Apoyo y adecuación de espacios culturales en el territorio.		X						
	3. realización de talleres de pintura con niños y jóvenes del territorio.			x					
	4. recorrido a sitios sagrados con niños, jóvenes, mayores y autoridades tradicionales para el reconocimiento y protección.			x					
	5. conversatorio entre mujeres, jóvenes y mayores sabedores para la transmisión de saberes mediante la tradición oral.				x	x			
	6. apoyo con materiales e insumos para las artesanas en la elaboración de sus tejidos.					x			
	7. Intercambio de productos y alimentos cultivados en las parcelas a través del Trueque.				x				
	8. Actividad cultural, de juegos tradicionales entre niños, jóvenes y mayores del resguardo.		x						
	9. Practica cultural y espiritual del (cxaapuc,) ofrendas a las animas.	x							

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

El plazo de ejecución del convenio interadministrativo es hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o al cumplimiento de las actividades convenidas, lo que primero ocurra, previo registró presupuestal y aprobación de la garantía.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. DEL RESGUARDO INDIGENA

1. Ejecutar las actividades del convenio interadministrativo de conformidad con lo previsto en plan de vida del proyecto radicado, así como también según lo contemplado en el estudio previo y en la minuta del convenio.
2. Invertir los recursos en forma exclusiva a la ejecución de las actividades propuestas en los proyectos presentados.
3. Contar con una cuenta bancaria, para el depósito y manejo de los recursos del convenio interadministrativo en la cual se desembolsarán la totalidad de los aportes entregados por el Municipio, debiendo aportar la correspondiente certificación bancaria.
4. Atender las peticiones, consultas y solicitudes de información que efectúe el supervisor en el marco del seguimiento al cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo.
5. Concertar y asistir a las reuniones, talleres, juntas, mesas técnicas y demás que considere pertinente la autoridad indígena o, a las que se requieran por parte del supervisor del convenio interadministrativo o el Señor Alcalde Municipal.
6. Presentar los informes que denoten la ejecución contractual en los términos que le sean solicitados por parte de los supervisores, así como también según lo contemplado en el estudio previo y en la minuta del convenio interadministrativo.
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio interadministrativo y proponer alternativas de solución a las mismas.
8. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio interadministrativo y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio en el momento en que sea requerido por la misma para la concertación y suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
9. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio interadministrativo.
10. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto.

5.2. Obligaciones del Municipio de Piendamó - Tunía.

El Municipio de Piendamó Tunía tendrá las siguientes obligaciones:

1. Administrar los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para los resguardos indígenas en una cuenta independiente a las cuentas del municipio.

2. Aportar para los fines de este convenio interadministrativo la suma en efectivo con recursos del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas, de conformidad con el valor y la forma de pago establecida
3. Ejercer la supervisión técnica y financiera a la ejecución del objeto del convenio interadministrativo y de los recursos ejecutados, verificando que sean concordantes con el objeto del convenio y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través del supervisor que para tal fin designe el municipio.
4. Participar en los Comités Técnicos que se convoquen.
5. Velar por la correcta ejecución del convenio interadministrativo.

5.3. Lugar de Ejecución

Los servicios se prestarán en los Territorio del Resguardo Indígena La Laguna Siberia en el Municipio de Piendamó Tunía Cauca o en donde por la naturaleza de las actividades se requiera de conformidad con la autonomia de los pueblos indigenas. Sin perjuicio de lo anterior, para todos los casos debe entenderse que el domicilio contractual será el Municipio de PIENDAMÓ TUNÍA CAUCA.

6. Supervisor

El Municipio de Piendamó Tunía Departamento del Cauca supervisará el cumplimiento del presente convenio interadministrativo a través del Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario Municipal, o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y JUSTIFICACION:

El presupuesto oficial total para el presente convenio interadministrativo se estima en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($427.479.278),** de conformidad con el siguiente detalle:

El valor del presente convenio interadministrativo encuentra su respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01 del 10 de noviembre de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, con cargo a los rubros presupuestales y clasificación programática de recursos de inversión claramente discriminados en el CDP N° 01 del 10 de noviembre de 2026.

8.2. Forma de pago:

El MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA cancelará al CONTRATISTA el valor del presente convenio interadministrativo de la siguiente manera:

a) Un anticipo por el equivalente al 50% del valor total del convenio interadministrativo, una vez

cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. b) el 50% final al terminar la ejecución contractual, previa presentación de informe final y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado, al terminar el 100% de la ejecución contractual. El supervisor deberá autorizar el desembolso del anticipo y el pago posterior. Los recursos recibidos a título de anticipo causarán rendimientos a favor del tesoro, **para efectos de lo anterior el Resguardo Indígena La Laguna Siberia deberá constituir una cuenta de ahorros en la cual manejará únicamente los recursos recibidos a título de anticipo**. El anticipo debe ser amortizado con cada acta parcial, actas que deberán ser autorizadas y aprobadas por la supervisión, amortización que se realizará en proporción del valor pagado teniendo en cuenta el porcentaje entregado a título de anticipo. En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Si el contratista no opta por el anticipo, todo el precio del convenio interadministrativo se pagará por el sistema de actas parciales debidamente aprobadas por la supervisión.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA**, pues, se trata de la celebración de un convenio interadministrativo con el cabildo indígena, causal establecida en el literal L) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021, quedando de la siguiente manera:

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(…)*
>
> *4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> ***L)** los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas y las Asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos indígenas.*

En el presente caso se trata de un Cabildo, entidad pública especial, razón por la cual procede la causal de contratación directa.

LEY 2160 DE 2021: POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así:

ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. *Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.*

[...]

ARTÍCULO 3°. Modifíquese el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así:

ARTÍCULO 7°. ENTIDADES A CONTRATAR. Para los efectos de esta ley se entiende por:

1. Cabildo Indígena: Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad.

[...]

10. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Para la presente contratación, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual, según lo estipulado en el literal L del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, exige que el contratante sea un cabildo indígena. En tal sentido la entidad verificará la calidad de cabildo indígena de su contratante.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

El Municipio de Piendamó Tunía - Cauca identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Se utilizó la metodología de valoración de Riesgos, explicada en el CONPES 3714 de 2011 y en el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente en el cual se establece los lineamientos básicos para identificar, clasificar, evaluar, asignar, tratar y monitorear los riesgos contenida en la Matriz de riesgos. Los Riesgos tipificados, estimados y asignados deben ser tenidos en cuenta por la Entidad Territorial Ejecutora, para de requerirse, ser trasladados al contratista que ejecute el proyecto en la medida en que los pueda administrar y mitigar.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO DE PIENDAMÓ	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica
2	MUNICIPIO DE PIENDAMÓ	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	MUNICIPIO DE PIENDAMÓ	Fijación de multas por el incumplimiento del Contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	MUNICIPIO DE PIENDAMÓ	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	MUNICIPIO DE PIENDAMÓ	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante	Analizar la necesidad del Municipio, para así realizar una buena calificación del objeto del contrato	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Supervisor	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

12.GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

Si bien es cierto en el Decreto 1082 de 2015 para el proceso de selección que nos ocupa no es obligatoria la constitución de garantías, en cumplimiento del Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, se estima conveniente asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del convenio resultante del presente convenio.

En consecuencia, el contratista constituirá a favor del Municipio de Piendamó Tunía, en una Compañía de Seguros legalmente constituida o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia; Garantía Única de Cumplimiento a favor de entidades estatales, debidamente firmada por el representante legal, la cual ampare los riesgos y cubra los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100%	Tiempo de ejecución del convenio interadministrativo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción del convenio.
CUMPLIMIENTO	20%	Tiempo de ejecución del convenio interadministrativo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción del convenio.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Tiempo de ejecución del convenio interadministrativo y Tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del convenio.

13. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el anexo 4 del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido por Colombia CompraEficiente, la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios delibre comercio, por tratarse de un convenio interadministrativo, tipología contractual que se encuentra excluida de la aplicación de los mismos

14. REQUISITOS HABILITANTES.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica del oferente, deberá aportar la siguiente documentación:

1. Hoja de vida (Formato único)

2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
3. Afiliación a Salud, Pensión y Riesgos Laborales
4. Rut
5. Certificaciones Laborales
6. Entregar en medio digital e impreso la documentación solicitada.

El Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario de Piendamó Tunía Cauca, verificara el cumplimiento de requisitos en los Siguientes aspectos:

1. Formato Único Hoja de vida
2. Antecedentes Disciplinarios
3. Antecedentes Penales
4. Antecedentes Fiscales
5. Antecedentes de medidas correctivas

Para constancia, se expide en el Municipio de Piendamó-Tunía, en el mes de noviembre, del año dos mil veintiséis (2.026).

Responsable:

CARLOS MARIO LÓPEZ RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario
Piendamó-Tunía -Cauca

Proyectó: Yon Edison Chacón Flor: Contratista de apoyo
Revisó y Aprobó: Carlos Mario López Rodriguez - Secretario de Gobierno Y Desarrollo Comunitario
***Revisó en su componente Jurídico**: Cristhian Eduardo Villa – Apoyo Jurídico Sec General*